



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal

RESOLUCION No.

12702018 21 NOV 2018

del 21 de noviembre de 2018

**POR LA CUAL ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE
MERITOS ABIERTO FDLSC-CMA-043- 2018**

El Alcalde Local de San Cristóbal, en representación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en uso de sus facultades legales, en especial por las otorgadas en los Decretos distritales 101 y 153 de 2010; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar, la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

SEGUNDO: Que acuerdo con la información que reporta en su portal web el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, un movimiento en masa es el proceso por el cual un volumen de material constituido por roca, suelo, escombros o una combinación de cualquiera de estos, se desplaza por una ladera o talud (superficie inclinada) por acción de la gravedad. La Localidad San Cristóbal del Distrito Capital se caracteriza morfológicamente por presentar laderas coluviales, aluviales y residuales que han sido progresivamente urbanizadas, lo cual ha llevado a modificaciones morfométricas y a la generación de procesos de inestabilidad. Las unidades de suelo cubren la superficie de la zona de estudio y comprenden material deslizado, rellenos y depósitos de ladera. Los depósitos de ladera están cubiertos parcialmente por rellenos y material deslizado y a su vez estos suprayacen a los suelos residuales de la Formación Bogotá. Por lo que se hace necesario ejecutar acciones para la mitigación de amenazas por remoción en masa en la Localidad, que busquen prevenir y contener el riesgo de pérdida de vidas humanas, afectaciones ambientales y económicas, asociadas a eventos de origen natural o social, reduciendo el nivel de vulnerabilidad de las familias de San Cristóbal.

TERCERO Que el efecto es directo sobre los beneficios frente a la población en general, sin diferenciaciones de carácter social o de estrato; la infraestructura asociada a la ciudad beneficia de manera directa a los habitantes ubicados en la zona de influencia directa de las obras, pero también lo hacen con la totalidad de la población no solo local si no distrital, es pues un mecanismo de redistribución de los beneficios que facilita la interacción social y mejora de manera sustancial los barrios, tal como se contempla en el Plan de Desarrollo Local.

CUARTO: Que todo está enfocado en cubrir la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población, mediante intervenciones integrales relacionadas con la vida en comunidad, el barrio y su entorno, es por tanto prioritario realizar las obras de mitigación en estos polígonos, en el entendido que así se contribuye a mejorar las condiciones básicas para tejer la vida en comunidad, integrando a sus habitantes entre sí y con la ciudad, lo que finalmente se traduce en un mejoramiento de la calidad de vida.

QUINTO: Que bajo el Proyecto 1557 mejores vías y espacio público para todos en San Cristóbal, las actividades se desarrollarán con base a los diagnósticos efectuados por el FDLSC previo conocimiento del contratista y plena aprobación de la interventoría y supervisión del contrato, en el cual se definirán las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal

12702018

21 NOV. 2018

actividades a realizar que hacen parte de "ELABORAR LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD, Y RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA Y FLUJOS DE ESCORRENTÍA, ASI COMO EL DISEÑO DETALLADO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL BARRIO GUACAMAYAS, Y POLIGONO PASEITO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL" Las cuales se relacionan en el anexo técnico y fichas de diagnóstico que hacen parte integral del proceso de Concurso de Méritos Abierto **FDLSC-CMA-043-2018**.

SEXTO: Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 350.000.000)**., de acuerdo a los rubros presupuestales 3-3-1-15-02-1557-00 con certificado de disponibilidad presupuestal N° 682 del 13 de septiembre de 2018 expedido por el responsable del presupuesto, el cual incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato

SEPTIMO: Que el Grupo de Gestión Administrativa y Financiera - Oficina de Infraestructura de la Alcaldía Local de San Cristóbal- Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, elaboró los documentos y Estudios Previos y definió el contenido del Pliego de Condiciones, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente, realizando los ajustes pertinentes de acuerdo a la naturaleza del proyecto a los pliegos definitivos.

OCTAVO: Que desde el día 9 de noviembre de 2018 y en cumplimiento con lo dispuesto en la normatividad vigente, se efectuó la publicación de los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Concurso de Méritos Abierto **FDLSC-CMA-043-2018** en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

NOVENO: Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, las respuestas a la totalidad de las preguntas y/o observaciones presentadas por los Interesados, respecto del proyecto de Pliego de Condiciones del proceso.

DECIMO: Que la contratación que requiere el Fondo de Desarrollo Local de SAN CRISTOBAL FDLSC, se adelantará por el proceso de concurso de méritos, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato a celebrar (Decreto 1082 de 2015); lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO FDLSC-CMA-043-2018**, cuyo objeto es: "ELABORAR LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD, Y RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA Y FLUJOS DE ESCORRENTÍA, ASI COMO EL DISEÑO DETALLADO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL BARRIO GUACAMAYAS Y POLIGONO PASEITO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL", las cantidades a adquirir están descritas en el anexo técnico del proceso y en los estudios previos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

12702018 21 NOV 2018
Alcalde Local de San Cristóbal

ARTICULO SEGUNDO: Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 350.000.000)**, de acuerdo a los rubros presupuestales 3-3-1-15-02-1557-00 con certificado de disponibilidad presupuestal N° 682 del 13 de septiembre de 2018 expedido por el responsable del presupuesto, el cual incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato con un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

ARTICULO TERCERO: El cronograma general del proceso de selección es el que se encuentra publicado en la plataforma virtual SECOP II.

PARAGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 32, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal podrá prorrogar mediante Adenda estas fechas antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente a las cuales se le dará la publicación respectiva en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

PARAGRAFO 2: En cualquier momento, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas legalmente establecidas, interesadas en el presente proceso de selección, para que desarrollen su actividad y realicen control social y vigilancia precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo reglamentación vigente.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente Acto de Apertura, a través del Portal Único de Contratación Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los Veintiún (21) días del mes de noviembre de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Martín Fernando Ricaurte Pardo - Abogado FDSL
Revisó: Aleyra Capera Rodríguez - Abogada Apoyo Contratación FDSL
Revisó: Jairo Rodríguez Valderrama – Profesional Especializado Apoyo Despacho FDSL